

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"DSTT-007: Permiso originario de transporte internacional de pasajeros por carretera aplicable para países miembros del CONO SUR - ATIT"

Código: PA1330A5A3

**Descripción del procedimiento**

Procedimiento administrativo que, a través de una Resolución Directoral, faculta el funcionamiento de empresas nacionales, donde el permiso que es otorgado, prueba de que la empresa nacional cumple con todas las condiciones técnicas y legales para realizar el transporte internacional de personas por carretera en los términos del Acuerdo de Alcance Parcial sobre Transporte Internacional Terrestre (ATIT).  
Se encuentra sujeto a renovación:  
- 10 años (República Federativa del Brasil, República Argentina y República de Chile)  
- 05 años (República del Paraguay, República Oriental del Uruguay y Estado Plurinacional de Bolivia)

**Requisitos**

- 1.- Solicitud según Formulario.
  - 2.- Relación de vehículos ofertados de su propiedad o con contrato de arrendamiento financiero vigente (\*), que cuenten con Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV) de acuerdo al tipo de servicio que solicita y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigentes. En los casos que corresponda, adjuntar copia de los contratos respectivos.
  - 3.- Indicar el origen y destino de la ruta, las ciudades y países del itinerario que pretende operar, el número de frecuencias, los horarios de salida y el tiempo promedio de viaje, según anexo.
- Notas:  
1.- (\*) Contratado con una entidad supervisada por la SBS y/o SMV.

**Formularios**

- Formulario PDF: 002/17.02  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_133\\_20210424\\_001521.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210424_001521.pdf)
- Formulario Excel: 002/17.02  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_133\\_20210424\\_001736.xlsx](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20210424_001736.xlsx)
- Formulario PDF: Anexo 002-A/17.02  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_133\\_20211215\\_105806.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211215_105806.pdf)
- Formulario Excel: Anexo 002-A/17.02  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_133\\_20211215\\_105833.xlsx](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20211215_105833.xlsx)

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad: Sede Central del MTC, CDT Piura; CDT Ucayali; CDT Arequipa; CDT La Libertad; CDT Loreto; CDT Lambayeque; CDT Cusco; CDT Tacna; CDT Junín; CDT Ayacucho; CDT Huánuco; CDT Apurímac; CDT San Martín  
Atención Virtual: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

**Pago por derecho de tramitación**

- Con habilitación de un vehículo  
Monto - S/ 86.90
- Por cada vehículo adicional en la misma solicitud  
Monto - S/ 12.50

**Modalidad de pagos**

**Otras opciones**  
Agencia Bancaria:  
Banco de La Nación (Código de pago, efectivo, cheque y tarjetas Visa, Mastercard y American Express)

**Plazo de atención**

15 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"**

**Sedes y horarios de atención**

Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Loreto, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Piura

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Dirección de Servicios de Transporte Terrestre

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (01) 6157900  
Anexo: Línea directa  
Correo: atencionalciudadano@mtc.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	Director(a) de Servicios de Transporte Terrestre - Dirección de Servicios de Transporte Terrestre	Director(a) General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

<b>Artículo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Tipo</b>	<b>Número</b>	<b>Fecha Publicación</b>
Literal e) y k) del artículo 16	Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre	Ley	27181	08/10/1999
Numeral 13 del artículo 19, artículo 20, 21, 22, 23, 25 y 58	Acuerdo de Alcance Parcial sobre Transporte Internacional Terrestre - ATIT	Decreto Supremo	028-91-TC	27/09/1991